



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1954

Sábado 17 de julio

Número 160

### GOBIERNO CIVIL

#### Circulares

Ante la gravedad de los daños que se vienen cometiendo a los cultivos de la provincia, al aproximarse la época de recolección de frutos y muy especialmente en el término municipal de Burgos, tanto por cuadrillas de muchachos como por los que se dedican al entrenaamiento de perros de caza, introduciéndose en los campos en los que aun no se ha levantado la cosecha, encarezco a todos los Agencias dependientes de mi Autoridad, y muy especialmente a los Guardas de Campo, que extremen su celo y vigilancia para impedir este abuso y cuiden de que ninguna clase de ganado penetre en las fincas hasta que no hayan sido totalmente recogidos sus frutos, y siempre de acuerdo con los bandos que en cada caso dicten los Jefes de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos respectivas, a las cuales deberán prestar cuanta colaboración precisen.

Burgos, 1 de julio de 1954.

El Gobernador Civil,  
*Jesús Posada Cacho*

El Sr. Comandante Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente número 4, me comunica que la requisitoria publicada en el número 209 del «Boletín Oficial» de la provincia, fecha 10 de septiembre de 1948, llamando a José Manuel

Santos Moreno, ha quedado sin efecto, ya que dicho individuo fué ingresado en la Prisión Provincial de esta capital el día 29 de mayo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 9 de julio de 1954.

El Gobernador,  
*Jesús Posada Cacho*

#### Secretaría General

##### CIRCULAR

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar a los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de Celdada de la Torre y Gredilla de Sedano, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina en dichos términos municipales, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo en dichos términos municipales.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 12 de julio de 1954.

El Gobernador,  
*Jesús Posada Cacho*

#### Servicio Provincial de Ganadería

##### Circular

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el gana-

do existente en el término municipal de Huerta del Rey, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cochiqueras, señalándose como zona sospechosa una faja de 1500 metros alrededor de la zona intacta; como zona infecta todo el término municipal, y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XL del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos, 8 de julio de 1954.

El Gobernador Civil,  
*Jesús Posada Cacho*

#### DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Amojonamiento del monte «El Comunero», número 225 del catálogo

Habiendo sido aprobada por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en 23 de marzo último, la práctica de la operación del amojonamiento del monte número 225 del catálogo de los de utilidad pública, denominado «El Comunero», de la pertenencia de Huerta de

Rey y Arauzo de Miel, se hace saber que la operación de replanteo del deslinde, previa la colocación de los hitos maestros reglamentarios, tendrá lugar el día 23 de septiembre del corriente año, y será llevada a cabo por el Ingeniero encargado de la 2.<sup>a</sup> Sección de este Distrito, don Julián Ortigosa Ruiz de la Cuesta. Esta operación dará comienzo a las diez horas de la mañana de dicho día, en el punto conocido por Mojón de los Tres Términos, de Arauzo de Miel, Pinilla de los Barruecos y Comunero de Huerta de Rey. Arauzo de Miel.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades propietarias del monte y de los propietarios colindantes y de enclavados que tuvieran intervención en el deslinde, para que puedan concurrir a dicha operación de replanteo, todo ello en cumplimiento de los artículos 22 y 38 del Reglamento de 17 de mayo de 1865, para la ejecución de la Ley de 24 de mayo de 1863.

Burgos, 13 de julio de 1954.— El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DISTRITO MINERO DE PALENCIA

El Ingeniero Jefe interino hace saber: Que por la Jefatura de este Distrito Minero, ha sido cancelado el expediente del permiso de investigación que a continuación se reseña:

Núm. 3.607. Nombre, Santo Tomás; término municipal, Valle de Mena; peticionario, D. Elías Hierro Entrambasaguas; causa de cancelación, por no presentar documentos artículo 35.

Lo que, en cumplimiento de lo que determina el artículo 168, párrafo último, del vigente Reglamento general para el régimen de la Minería, se publica en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Burgos.

Palencia, 13 de julio de 1954.— El Ingeniero Jefe interino, G. Adriano García-Lomas.

## Universidad de Salamanca

### Colegios Mayores Universitarios

Hallándose vacantes once becas para las Facultades que se indican, pertenecientes todas ellas a los Colegios Mayores Universitarios, de esta ciudad, se hace saber para que los jóvenes de uno y otro sexo que deseen solicitarlas dirijan sus instancias documentadas al Magnífico y Excmo. Sr. Presidente de la Institución dentro del término de veinte días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando los documentos siguientes: Fe de Bautismo, Certificación de buena conducta expedida por los Sres. Alcalde y Cura Párroco y hoja de estudios. Es condición general para solicitar no haber tenido ningún suspenso y obtenido la nota de notable por lo menos en el examen de Grado Superior del Bachillerato.

Las becas que en la actualidad se hallan vacantes, así como las condiciones especiales de cada Colegio, son las que a continuación se consignan:

Una en el Colegio de San Bartolomé para la Facultad de Ciencias.

Una en el id. de id. para la id. de Letras.

Una en el id. de id. para la id. de Medicina.

Una en el id. de id. para la id. de Derecho.

Una en el id. de Santiago Zebedeo para la id. de Medicina.

Una en el id. San Salvador para la id. de Ciencias.

Una en el id. San Salvador para la id. de Derecho.

Una en la Fundación Memoria Vallejo para la id. de Teología.

Una en la id. Cagigal para la id. de Ciencias.

Una en la Rodrigo Sánchez Gómez para la id. de Medicina.

Una en la id. «Memoria de don Amador Ruipérez», Letras.

Estas becas se proyectarán mediante oposición, cuyos ejercicios darán comienzo en esta Universidad en la última decena del mes de septiembre próximo venidero, en el día, hora y local que se anunciará previamente en el tablón de edictos; las condiciones para tomar parte en ellas, son las siguientes:

Las becas anteriormente señaladas, serán exclusivamente para las carreras universitarias que se determinan y se seguirán precisamente en Salamanca y por enseñanza oficial.

Para ser admitido en la oposición se requiere, ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

Las diez primeras becas tienen actualmente la pensión diaria de siete pesetas durante todo el año y la de la Fundación «Memoria de Don Amador Ruipérez Domínguez», ocho pesetas diarias.

La beca de la Fundación «Memoriado Don Amador Ruipérez Domínguez» tiene además de las condiciones anteriores, las siguientes especiales para sus solicitantes:

1.<sup>a</sup> Los ingresos globales de la familia deberán justificarse por medio de declaración jurada.

2.<sup>a</sup> No ser licenciado en ninguna otra Facultad (Derecho, Medicina, Ciencias, Teología, Pedagogía, etc.) ni tener otro cualquier título académico.

3.<sup>a</sup> Haber hecho todos o varios de los cursos del Bachillerato en cualquiera de los Colegios o Institutos Oficiales de Peñaranda de Braacamonte, Medina del Campo, Salamanca, Burgos, y haber obtenido el Título de Bachiller en Salamanca o Valladolid.

4.<sup>a</sup> Los alumnos que hayan aprobado dos cursos en cualquiera de las Facultades expresadas en el apartado segundo no podrán solicitar esta beca.

5.<sup>a</sup> Serán admitidos con preferencia a esta beca, los naturales de

Peñaranda de Bracamonte, de la provincia de Salamanca, y Medina del Campo de la de Valladolid; los que lleven más de diez años vecindados en dichas poblaciones aunque no hayan nacido en Peñaranda. A falta de aspirantes de estos pueblos o circunstancias o que no merezcan aprobación los ejercicios de oposición que practiquen serán admitidos como aspirantes los naturales de las provincias de Salamanca y capital de Burgos; y si no hubiera solicitantes de la provincia de Salamanca y capital de Burgos o no hubieren merecido la aprobación los ejercicios de oposición practicados, serán admitidos los naturales de los demás lugares de España.

6.ª La falsedad en la declaración jurada de los ingresos globales de la familia dará lugar a la extinción de la beca en favor del que la disfrute, publicándose la resolución en el B. O. de la provincia. No será causa de extinción de la beca la circunstancia de que después de adjudicada mejore la posición económica de los padres del becario.

La beca de la Fundación «Memoria Vallejo», tiene además de las condiciones generales para estas becas las siguientes especiales:

El Orden de preferencia para esta beca será el siguiente:

1.º Parientes de los fundadores: D. Gaspar Vallejo y D.ª Aldonza Beltrán de la Cueva.

2.º Los sacerdotes.

3.º Los naturales de la ciudad de Valladolid y en orden sucesivo los que lo fueron de las villas de Arévalo, Tordesilla, Santa María de Nieva, Ciudad de Ronda y villa de Villamartín, en la provincia de Cádiz.

4.º A falta de aspirantes de las anteriores preferencias, podrán ser elegidos los naturales de cualquiera de las provincias de España.

Los ejercicios de oposición serán tres: El primero consistirá en contestar de palabra a tres preguntas sacadas a la suerte de cada una de las materias de segunda enseñanza,

correspondientes a la sección respectiva. El segundo, desarrollar por escrito y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza que será el mismo para todos los opositores de la Sección; y el tercero, verificar por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico consistente en una traducción de latín para los opositores de la Sección de Letras y la resolución de un problema de los estudios correspondientes a la de Ciencias, para los opositores de ésta.

Para el ejercicio segundo, se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose mutuamente los aspirantes de cada una las observaciones pertinentes; y para el ejercicio tercero se permitirá a los opositores el uso de Diccionario de Latín, y a los de Ciencias se les proveerá de los útiles e instrumentos necesarios.

Los alumnos de esta Institución que consigan beca tendrán opción a que se les costeen los correspondientes títulos académicos, a que se les pensionen para los viajes científicos al extranjero y en los casos en que la Junta de los Colegios lo estime conveniente a disfrutar otras ventajas si hicieren sus estudios en las condiciones establecidas al efecto.

Salamanca, 10 de julio de 1954.—P. El Secretario, A. Calvo.—El Rector-Presidente, Antonio Tobar.

#### Alcaldía de Villanueva de Teba

Formadas las cuentas del presupuesto y de la Administración del patrimonio de este municipio, correspondientes al ejercicio de 1953, con todos justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo y los ocho siguientes pueden formularse por escrito los reparos y observaciones que se consideren procedentes, de conformidad con lo que dispone el artículo 773, número 2, de la Ley del Régimen Local.

Villanueva de Teba, 8 de julio de 1954.—El Alcalde, Pablo Ortíz.

#### Alcaldía de Salas de Bureba

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la construcción de cuatro fuentes en esta localidad y conducción del agua a las mismas, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 669, número 2, de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Salas de Bureba, 9 de julio de 1954.—Por el Alcalde, El Secretario, Mateo González.

#### Alcaldía de Padrones de Bureba

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de los gastos que origine la reparación del camino que conduce al páramo y abono de piedra para fines forestales, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Padrones de Bureba, a 9 de julio de 1954.—P. El Alcalde, El Secretario, Mateo González.

### Alcaldía de Los Altos (Dobro)

*Convocatoria de oposiciones restringidas para la provisión en propiedad de la plaza de Auxiliar Administrativa que se indica, de conformidad con la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952*

#### B A S E S

1.<sup>a</sup> Se comprende esta convocatoria de la siguiente plaza vacante de Auxiliar: Una plaza con el haber anual de 7.000 pesetas.

2.<sup>a</sup> La plaza indicada se proveerá exclusivamente entre el actual personal interino o temporero que contara en primero de julio de 1952 con más de cinco años de servicios consecutivos al Municipio y sea convalidado como resultado del procedimiento de selección objeto de la convocatoria, a cuyo efecto los interesados quedan dispensados de edad límite para el ingreso.

3.<sup>a</sup> Los aspirantes, además de acreditar que llevan al servicio de esta Corporación en el desempeño de sus funciones de carácter administrativo, tal como se indica en la base anterior, más de cinco años con carácter interino o temporero, deberán justificar:

a) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

4.<sup>a</sup> El Tribunal que ha de juzgar las oposiciones estará integrado de la siguiente forma:

Presidente, el Alcalde o Concejal en quien delegue; Vocales, un representante del Profesorado oficial, el Secretario de Corporación y el representante que, en su caso, pueda nombrar la Dirección General de Administración Local y, en su nombre, el Excmo. señor Gobernador Civil.

El Secretario de la Corporación actuará de Secretario del Tribunal.

Los ejercicios de la oposición serán tres. Uno, teórico, oral, y el otro, práctico, escrito, y el tercero estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuren en el programa anejo a

la convocatoria, y que deberá comprender, como mínimo, los temas consignados, en número de 28, de las Bases establecidas para esta clase de oposiciones, dictadas por la Dirección General de Administración Local (B. O. del E. de 24 de junio de 1953), de conformidad con lo prevenido en el artículo 23 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

El ejercicio práctico consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía.

Cada aspirante deberá contestar, en el término de una hora, a tres temas del programa que, previamente, se habrán insaculado,

Cada uno de los miembros del Tribunal podrá conceder a cada opositor un máximo de diez puntos. La clasificación obtenida será el promedio que resulte de los puntos concedidos por cada uno de los juzgadores. El opositor que no alcance cuatro puntos, como mínimo, en el ejercicio teórico, será eliminado de la oposición.

6.<sup>a</sup> Los ejercicios de la oposición podrán dar comienzo desde el día siguiente hábil en que terminen los dos meses, a contar de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios.

7.<sup>a</sup> Los aspirantes deberán presentar la instancia correspondiente, con los documentos que deben acompañarla, dentro del término de un mes, a contar del siguiente día de la publicación de la convocatoria.

8.<sup>a</sup> Los aspirantes deberán satisfacer 25 pesetas por derechos de examen. Cerrado el plazo de admisión, por la Alcaldía se hará pública la lista de los aspirantes, que se anunciará en la tablilla de anuncios o edictos del Ayuntamiento y en los lugares de costumbre. Por la propia Alcaldía se denegará la admisión de quienes no hayan debidamente acreditado, a juicio de la misma, llevar el primero de julio de 1952 más de cinco años de servicios a la Corporación con carácter interino o temporero, o deban de ser rechazados por no haber presentado la documentación a que se refiere la Base tercera.

El comienzo de los ejercicios se anunciará con diez días, como mínimo, de antelación, por inserción en la tablilla de edictos, sin perjuicio de comunicación personal a los

interesados residentes en la localidad. Terminados los ejercicios, el Tribunal hará la calificación definitiva de los opositores, los cuales habrán de haber alcanzado, como minimum, cinco puntos, y elevará a la Corporación Municipal la propuesta correspondiente.

En Los Altos, a 4 de junio de 1954.—El Alcalde, Iñigo Corrales.

## Anuncios Particulares

### Alcaldía de Valmala

Debidamente autorizado por el Diritrito Foresral de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 31 de julio en curso, a las doce de su mañana, la subasta extraordinaria de 265 hayas maderables derribadas por el viento, marcadas, con un volumen de 62,845 metros cúbicos de madera y 12 metros cúbicos de leña de sus copas, sitas en el monte «La Genciana», de este municipio, y tasadas en 13.169 pesetas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo oficial y acompañadas de los documentos previstos en la legislación vigente, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta la media hora antes de celebrarse la subasta.

Valmala, 12 de julio de 1954.—El Alcalde, Matías Díez.

### Alcaldía de Fresneda de la Sierra

Declarada desierta la subasta de obras de construcción del Centro de Higiene Rural y vivienda de Médico, anunciada en el B. O. de la provincia correspondiente al día 12 de junio próximo pasado, y previa declaración de urgencia, se anuncia nuevamente la misma y en idénticas condiciones, la cual tendrá lugar el undécimo día hábil a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, siendo de aplicación todas las demás normas previstas en el anuncio anterior. El acto de subasta tendrá lugar a las doce horas.

Fresneda de la Sierra, 15 de julio de 1954.—El Alcalde, Mauricio Alarcia.